	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI - 170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 03
		Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No. (20201700066864)

Fecha: 23-10-2020

Por la cual se programa el Calendario Académico Escolar del año 2021, del Municipio de Popayán,

EL ALCALDE DE POPAYAN.

En ejercicio de sus facultades legales en especial las consagradas en el numeral 2 del artículo 148 de la ley 1156 del 1994, el numeral 5.11 del artículo 5 de la ley 715 de 2001 y el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Único del sector Educación 1075 del 2015, a su vez los Decretos legislativos del orden Nacional vigentes durante la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, como son: Decreto 533 de abril de 2020, Decreto 660 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO.

Que en virtud del artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, como responsables de la planeación, organización y prestación del servicio educativo, atendiendo a las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios dispuestos en la norma

Que el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación" establece que: "(...)El calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestrales de 20 semanas mínimo. La educación básica (primaria y secundaria) y media comprende un mínimo de horas efectivas de clase al año, según el reglamento que expida el Ministerio de Educación Nacional. (...)."

Que el calendario académico debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades educativas, pedagógicas y curriculares, tanto para educadores como para estudiantes.

Que los artículos 2.4.3.2.1 y 2.4.3.2.3. del Decreto 1075 de 2015, establecen que el Calendario para docentes y directivos docentes será de Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos periodos semestrales.

Que, los artículos 2.4.3.2.4 y 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, definen Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional que serán distintas a las semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes,

Que, lo ordenado por el artículo 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015, define una semana del mes de octubre para receso de los estudiantes,

Que, la intensidad horaria de que trata los artículos 2.3.3.6.1.6 y 2.4.3.1.2 del Decreto 1075 de 2015, establece para los estudiantes, Cuarenta (40) semanas de actividades pedagógicas, distribuido en dos periodos semestrales,

Que, lo ordenado por los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.2 del Decreto 1075 de 2015, define Doce (12) semanas de receso estudiantil. Una de estas semanas debe corresponder a la semana del mes de octubre según lo ordenado por los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.2 del Decreto 1075 de 2015.

Que, la fecha de inicio del calendario 2021, debe ser consecutiva a la fecha de terminación del calendario académico 2020, bajo el entendido que el año académico es de 52 semanas calendario,

Que, el concepto de Semana al que hace referencia el Decreto 1075 de 2015, relacionado con el calendario académico, corresponde a la serie de siete días naturales consecutivos, de lunes a domingo, por lo tanto, el proceso pedagógico o, las semanas de desarrollo institucional, las vacaciones y el receso estudiantil, deben planearse y fijarse en semanas como textualmente lo indica la norma y no de manera fraccionada, en días pertenecientes a diferentes semanas o meses.

Que, el artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, establece la incorporación de la jornada de excelencia educativa (Día E), cuya fecha será fijada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, la Secretaria de Educación deberá remitir el acto administrativo de adopción del calendario académico a la Subdirección de Fomento de Competencias del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional después de su publicación.



RESOLUCIÓN No. (20201700066864)

Fecha: 23-10-2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir el Calendario académico, para el año lectivo 2021, entendido como la distribución del tiempo que se requiere para realizar las actividades de trabajo académico con estudiantes, las actividades de desarrollo institucional, las vacaciones de los docentes y directivos docentes y el receso estudiantil, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de cada periodo lectivo semestral, el cual inicia el 11 de enero de 2021 y finaliza el 05 de Diciembre de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta establecido por el Ministerio de Educación Nacional el desarrollo de la jornada de excelencia educativa "(Día E)", las Instituciones Educativas del Municipio de Popayán deben incluir y desarrollar dentro del Calendario escolar para el año 2021, esta jornada.

ARTICULO SEGUNDO: El Calendario Académico Escolar del año 2021 de conformidad con el Decreto Único del sector Educativo 1075 de 2015, quedará así:

TRABAJO ACADÉMICO CON ESTUDIANTES (40 SEMANAS)

DESDE	HASTA	N° SEMANAS CALCULADAS
lunes, 25 de enero de 2021	domingo, 28 de marzo de 2021	9
lunes, 5 de abril de 2021	domingo, 20 de junio de 2021	11
lunes, 5 de julio de 2021	domingo, 10 de octubre de 2021	14
lunes, 18 de octubre de 2021	domingo, 28 de noviembre de 2021	6

ARTICULO TERCERO: Definir el Calendario Escolar 2021 para el Desarrollo Institucional, quedara así:

DESARROLLO INSTITUCIONAL (5 SEMANAS)

DESDE	HASTA	N° SEMANAS CALCULADAS
lunes, 11 de enero de 2021	domingo, 24 de enero de 2021	2
lunes, 29 de marzo de 2021	domingo, 4 de abril de 2021	1
lunes, 11 de octubre de 2021	domingo, 17 de octubre de 2021	1
lunes, 29 de noviembre de 2021	domingo, 5 de diciembre de 2021	1

ARTICULO CUARTO: Definir para el Calendario Escolar 2021, para el Receso Escolar, el cual quedará así:

RECESO ESTUDIANTIL (12 SEMANAS)

DESDE	HASTA	N° SEMANAS CALCULADAS
lunes, 11 de enero de 2021	domingo, 24 de enero de 2021	2
lunes, 29 de marzo de 2021	domingo, 4 de abril de 2021	1
lunes, 21 de junio de 2021	domingo, 4 de julio de 2021	2
lunes, 11 de octubre de 2021	domingo, 17 de octubre de 2021	1
lunes, 29 de noviembre de 2021	domingo, 9 de enero de 2022	6



RESOLUCIÓN No. (20201700066864)

Fecha: 23-10-2020

ARTICULO QUINTO: Definir para el Calendario Escolar 2021, el Periodo de Vacaciones de Directivos Docentes y Docentes, así:

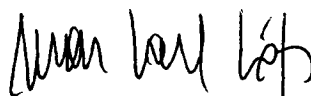
VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES (7 SEMANAS)

DESDE	HASTA	N° SEMANAS CALCULADAS
lunes, 21 de junio de 2021	domingo, 4 de julio de 2021	2
lunes, 6 de diciembre de 2021	domingo, 9 de enero de 2022	5

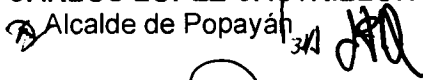
ARTICULO SEXTO: Vigencia, la presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las anteriores.

Dado en Popayán, a los : 23-10-2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON
Alcalde de Popayán



JULIETH NATALY BASTIDAS ROSERO
Secretaria de Educación de Popayán



Proyecto: María del Pilar Oquendo Constain – Líder Calidad Educativa
 Revisó: Dra. Silvia M. Chara L.- Líder Oficina Jurídica SEM/Profesional Grado 02.
 Revisó y Aprobó: **JULIETH NATALY BASTIDAS ROSERO**, Secretaria de Educación de Popayán
 Archivado en: Calendario 2021.